

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 401/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario de oficina.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.905.610 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 1996.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.905.610 ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO

ANUNCIO. (PP. 3816/96).

Don José Miguel Pavón Díaz, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva).

Contratación de suministro de materiales por procedimiento abierto, en trámite de urgencia, para la obra que se cita.

Objeto: Suministro de 3.200 metros lineales de Tubería F.N. de 500 mm. para la Obra «Abastecimiento Integral del Condado. Ramal Sur. E.T.A.P.-Bollullos Par del Condado» P.O.L. 1995.

Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas.

Plazo de suministro: 1 mes.

Plazo de garantía: 12 meses.

Fianza provisional: 900.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.800.000 pesetas.

Exposición del expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría General de la Mancomunidad, sita en la E.T.A.P. del Condado, Ctra. de La Palma-Almonte, Km. 3,5 de la La Palma del Condado (Huelva), en horario de nueve y treinta a catorce horas, de lunes a viernes (excepto festivos).

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de la Mancomunidad, durante el plazo de trece días hábiles, de lunes a viernes y de nueve treinta a catorce horas contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuese sábado o inhábil el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las catorce horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la forma que se indica en el Pliego de condiciones, acompañada de la documentación que en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Palma del Condado, 14 de octubre de 1996.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-11/96-M, seguido a don Antonio Alvarez Fernández, con domicilio en Bda. La Paz, núm. 90, de Brenes (Sevilla), y: Resultando. Que con fecha 5.6.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por

Decreto 181/1987, de 29 de julio. Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento. Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales. Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, la competencia para resolver el presente expediente. Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación. Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Antonio Alvarez Fernández (DNI 28.456.115).

Domicilio: Bda. La Paz, núm. 90.

Localidad: Brenes.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), como responsable de una infracción grave a la vigente normativa sobre juegos y apuestas, tipificada en los arts. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 46.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, diez de junio de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García».

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. SC-45/96-M, seguido a don Carlos Saldaña Barroso, con DNI 28.430.427 y domicilio en c/ Virgen de Loreto núm. 24 Atico, letra F, de Sevilla, y: Resultando. Que con fecha 31.7.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio. Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento. Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales. Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la competencia para resolver el presente expediente. Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación. Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente

expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Carlos Saldaña Barroso (DNI 28.430.427).

Domicilio: Calle Virgen de Loreto, núm. 24 Atico, letra F.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), e inutilización de la máquina recreativa de tipo B, modelo Xtraline, núm. de serie 94-511, y devolución a la Administración de los beneficios ilícitamente obtenidos, como responsable de una infracción muy grave a la vigente normativa sobre juegos y apuestas, tipificada en los arts. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y 45.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Sevilla, diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Fdo.: Rafael Martín de Agar Valverde».

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les ha sido conferido para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a las empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26